

Referencia	Nif	Centro beneficiario	Aplicación económica	INVESTIGADOR/A	Situación contratado/a	Tipo de entidad	Región Objetivo	Importe €
PTQ2004-0963	G50973411	FUNDACION AITIIP	18.08.463B.780	MANUEL MUNIESA BURILLO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	11.191,00
PTQ2004-0964	G08773319	ASOC. INVESTIGACION INDUSTRIAS DEL CURTIDO Y ANEXAS	18.08.463B.780	ROSA SABE AMBROS	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194,00
PTQ2004-0967	G43619550	FUNDACIO PRIVADA INSTITUT CATALA D'INVESTIGACIO QUIMICA	18.08.463B.780	NATALIA NIETO ALONSO	TECNÓLOGO	CENTRO TECNOLÓGICO	2	11.191,00
PTQ2004-0969	G01179837	FUNDACION LEIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	18.08.463B.780	JAVIER MARGARETO SANCHEZ	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194,00
PTQ2004-0971	G01179837	FUNDACION LEIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	18.08.463B.780	EIDER LARRARTE LAZARO	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194,00
PTQ2004-0978	G43581321	FUNDACIO URV	18.08.463B.780	ANGEL RIVERO JIMENEZ	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194,00
PTQ2004-0999	G43619550	FUNDACIO PRIVADA INSTITUT CATALA D'INVESTIGACIO QUIMICA	18.08.463B.780	FELIX CUEVAS COSDOBES	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194,00
PTQ2004-1014	Q5095008H	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGON	18.08.463B.780	JOSE MANUEL BIELSA GIMENO	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194,00
PTQ2004-1015	G95210910	ASOCIACION DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS INNOVALIA	18.08.463B.780	IÑAKI LLANOS HERRAN	TECNÓLOGO	PYME	2	11.191,00
PTQ2004-1018	G46578027	ASOCIACION INDUSTRIAL DE OPTICA, COLOR E IMAGEN, AIDO	18.08.463B.780	JUAN JOSE GRESES JUANJOSE	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	1	22.790,00
PTQ2004-1020	F20147773	IDEKO, SOC. COOP.	18.08.463B.780	IÑAKI SADABA CHAMPETIER	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194,00
PTQ2004-1022	F20147773	IDEKO, SOC. COOP.	18.08.463B.780	AINHOA GATON CAMINOS	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194,00
PTQ2004-1024	F20147773	IDEKO, SOC. COOP.	18.08.463B.780	MANUEL MONTEJO ESTEVEZ	DOCTOR	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194,00
Total								
18.08.463B.780								399.365,00
TOTAL								
CONCEDIDO								1.108.427,00

7306

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican ayudas para estancias de jóvenes doctores extranjeros en estancias postdoctorales en España, dentro del Programa nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.

Por Resolución de 23 de agosto de 2004 (BOE del 7 de septiembre) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación se convocó el Programa Nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.

Por resolución de 13 de abril de 2005 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se denegó la ayuda presentada por D. Carlos Martín Vide para incorporar a su grupo al Dr. Penders dentro del Programa «Estancias de jóvenes doctores extranjeros en estancias postdoctorales en España».

Una vez estimado positivamente el recurso de reposición interpuesto por D. Carlos Martín contra la citada Resolución, de conformidad con el punto 4.2.4 de la Resolución de 23 de agosto de 2004 (BOE del 7 de septiembre), y elevada la correspondiente propuesta de concesión, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4, he resuelto:

Primero.—Conceder la subvención indicada en el Anexo de esta resolución a la Universidad Rovira i Virgili, destinada a la financiación de la estancia del citado investigadores extranjero en España, por un importe total de 18.200,00 € (dieciocho mil doscientos euros).

Segundo.—El gasto resultante será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, con el siguiente desglose económico:

Anualidad 2006: 16.400,00 €.

Anualidad 2007: 1.800,00 €.

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los presupuestos generales del Estado.

Tercero.—El pago de las ayudas se realizará mediante subvención a la universidad española. El pago se efectuará cada trimestre natural vencido, transfiriéndose el importe correspondiente a los gastos de traslado e instalación así como a las mensualidades del ejercicio presupuestario vigente de los investigadores que se hayan incorporado a lo largo de dicho trimestre.

La universidad perceptora de la subvención presentará certificación que acredite que su importe se ha incorporado a su contabilidad, en el plazo de un mes a contar desde su percibo.

La subvención quedará afectada a los fines para los que se otorga. Dentro de los tres meses siguientes a la finalización de las estancias, el organismo receptor deberá justificar el cumplimiento de los fines de las ayudas recibidas, mediante certificación de la gerencia o servicio de contabilidad de la universidad beneficiaria que acredite la aplicación desglosada de los fondos percibidos, debiendo presentar fotocopia del reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados.

Quinto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en el apartado B.8 de la Resolución de 23 de agosto de 2004, de convocatoria del Programa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 3 de abril de 2006.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Sr Subdirector General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.

ANEXO

Organismo	Referencia	Investigador extranjero	Responsable del grupo español	Centro receptor	Fecha de inicio	Fecha de fin	Mensualidad	Viaje	Ejercicio 2006 concedido	Ejercicio 2007 concedido
Universidad Rovira I Virgili.	SB2004-0036	Penders Jacques.	Martín Vide, Carlos.	Dpto. Filología Románica.	01-may-2006	31-ene-2007	1.800	2.000	16.400,00	1.800,00

7307

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudican ayudas para estancias de profesores e investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España, dentro del Programa nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.

Por Resolución de 23 de agosto de 2004 (BOE del 7 de septiembre) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación se convocó el Programa Nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.

Por resolución de 12 de abril de 2005 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se denegaron las ayudas presentadas por D. Carlos Martín Vide para incorporar a su grupo al Dr. Nederhof y a la Dra. Gal dentro del Programa «Estancias de investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España».

Una vez estimados positivamente los recursos de reposición interpuestos por D. Carlos Martín contra la citada Resolución, de conformidad con el punto 4.2.4 de la Resolución de 23 de agosto de 2004 (BOE del 7 de septiembre), y elevada la correspondiente propuesta por la Comisión de Selección, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4, he resuelto:

Primero.—Conceder la subvención indicada en el Anexo de esta resolución a la Universidad Rovira i Virgili, destinada a la financiación de las estancias de los dos investigadores extranjeros en España, por un importe total de 18.900,00 € (dieciocho mil novecientos euros).

Segundo.—El gasto resultante será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, con el siguiente desglose económico:

Anualidad 2006: 14.100,00 €.

Anualidad 2007: 4.800,00 €.

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los presupuestos generales del Estado.

Tercero.—El pago de las ayudas se realizará mediante subvención a la universidad española. El pago se efectuará cada trimestre natural vencido, transfiriéndose el importe correspondiente a los gastos de traslado e instalación así como a las mensualidades del ejercicio presupuestario vigente de los investigadores que se hayan incorporado a lo largo de dicho trimestre.

La universidad perceptora de la subvención presentará certificación que acredite que su importe se ha incorporado a su contabilidad, en el plazo de un mes a contar desde su percibo.

La subvención quedará afecta a los fines para los que se otorga. Dentro de los tres meses siguientes a la finalización de las estancias, el organismo perceptor deberá justificar el cumplimiento de los fines de las ayudas recibidas, mediante certificación de la gerencia o servicio de contabilidad de la universidad beneficiaria que acredite la aplicación desglosada de los fondos percibidos, debiendo presentar fotocopia del reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados.

Quinto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en el apartado B.8 de la Resolución de 23 de agosto de 2004, de convocatoria del Programa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 4 de abril de 2006.—El Secretario de Estado, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.

ANEXO

Organismo	Referencia	Investigador extranjero	Responsable del grupo español	Centro receptor	Fecha de inicio	Fecha de fin	Mensualidad	Viaje	Ejercicio 2006 concedido	Ejercicio 2007 concedido
Universidad Rovira I Virgili.	SAB2004-0044	Nederhof, Mark Jan.	Martin Vide, Carlos.	Dpto. Filología Romanica.	01-may-2006	31-jul-2006	2.400	2.000	9.200,00	
	SAB2004-0049	Gal, Susannah.	Martin Vide, Carlos.	Dpto. Filología Romanica.	01-dic-2006	28-feb-2007	2.400	2.500	4.900,00	4.800,00

7308

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio-marco y Adenda de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria (plan proa).

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha han suscrito un Convenio de colaboración para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria (plan proa), así como Adenda al mismo Convenio, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Convenio.

Madrid, 10 de febrero de 2006.—La Directora General, M.^a Antonia Ozcariz Rubio.

CONVENIO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA

En Madrid, a 4 de octubre de 2005.

REUNIDOS

De un parte, la Sra. D.^a M.^a Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos, como Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (B.O.E. n.º 94, de 18 de abril de 2004).

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Valverde Serrano, Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en nombre y representación de la Consejería de Educación y Ciencia, según Decreto de nombramiento 61/2004, de 30 de abril de 2004 (DOCM 71, de 3 de mayo) y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 88/2004, de 15 de mayo, de estructura orgánica y distribución de competencias de la citada Consejería.